



RESOLUCIÓN No. 037-2017
ADJUDICACIÓN PROCESO Nro. BID 2-RSND-CNELESM-ST-0B-001
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la Ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea de Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El programa de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económicas, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID -, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, llevaron a afecto un taller del 25 al 27 de mayo del 2015 al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el *“Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No.- 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF, de fecha 18 de junio de 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a la Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0693-OF, de fecha 03 de julio 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Adquisiciones Aprobado por Distribuidora que será parte del Programa Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Número de Crédito: 3494/CH-EC);

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento **de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado** en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por disposiciones de la Ley;"

QUE, para la "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**", cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000-Obras en Construcción - 037 - PMD - RSND BID II 2015 y 9000000000000000 Certificación Futura 2017 - INV -2017 - INVERSIÓN; de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 26190, de fecha 12 de octubre de 2016, suscrita por la Directora Financiera de la Unidad de Negocio Esmeraldas, Eco. Mirna Chichande Mora;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNELEP, se contempló "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**".

QUE, de conformidad a lo establecido a los lineamientos del BID, la Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP - Unidad de Negocio Esmeraldas, establece la contratación del proceso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**", del **PROCESO Nro. BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, con un presupuesto referencial de **USD 2.665.143, 45 sin incluir el IVA**.

QUE, mediante Resolución No. 244-2016 de Inicio de Proceso No. **BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Unidad de Negocio Esmeraldas resolvió aprobar y publicar el pliego de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos de Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID Nro. 3187/EC-OC BID 2 RSND-CNELESM-ST-OB-001, para "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**".

QUE, mediante Resolución No. 010-2017 de fecha 5 de enero de 2017, la Unidad de Negocio Esmeraldas modifica el Cronograma de fecha del Proceso **No. BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, en relación a la publicación del 30 de diciembre de 2016 en el diario El Telégrafo.



QUE, con fecha 30 de diciembre de 2016 el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas invita y convoca a presentar ofertas mediante llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA"**, publicado en la prensa nacional "Diario El Telégrafo", página de CNELEP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energía.gob.ec;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-ESM-ADQ-2017-0024-M**, de fecha 6 de febrero de 2017, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefe de Contratación Pública de la Unidad de Negocio Esmeraldas, convoca a reunión a la Comisión Técnica del Proceso No. **BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA"**, para apertura de ofertas.

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de Febrero de 2017, de conformidad con las Políticas BID, la Comisión de Evaluación del proceso No. **BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, para **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA"**, procedieron a la apertura de las mismas, siendo las siguientes: SISELEC, PROYECSA, CONSORCIO PRADERA, PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CÍA. LTDA., y CONSORCIO POWER ENERGY.

QUE, mediante Formulario Tipo de Informe de Evaluación, de fecha 1 de Marzo de 2017, suscrito por el Ing. Víctor Angulo Quiñónez – Director Técnico, señala que: El Licitante cuya oferta corresponde a lo solicitado, es la propuesta del **CONSORCIO PRADERA** misma que tiene el valor de USD 2.559.201,12.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-ESM-TÉC-2017-0157-M**, de fecha 2 de Mayo de 2017, suscrito por la Ing. Gloria Cabeza Villón – Directora de Distribución Encargada, parte integrante de la Comisión Técnica, dirigido al señor Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, indica que: Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso No. **BID 2-RSND-CNELESM-ST-OB-001**, se determinó que el Oferente **CONSORCIO PRADERA**, cumple con lo solicitado en el pliego, por lo que la Comisión Técnica recomienda a la Administración de CNELEP – United de Negocio Esmeraldas considere la adjudicación. En el mismo documento del sistema documental Quipux se autoriza continuar con el procedimiento correspondiente.

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, emite la Resolución No. **GG-RE-043-2014**, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNELEP, en los aspectos condiciones y lineamientos descritos;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: **"SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**;

QUE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

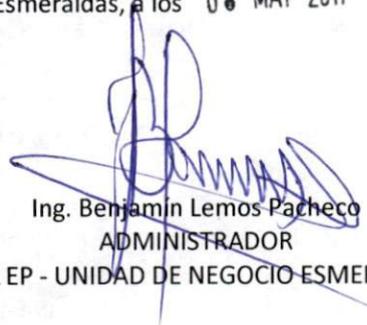
RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID NRO. 3187/EC-OC BID 2 RSND-CNELESM-ST-OB-001**, PARA **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA”**, a favor del **CONSORCIO PRADERA**, por el valor de USD 2.559.201,12 más el IVA.;

SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Esmeraldas, CNELEP, publique los resultados del proceso No. BID 2 RSND-CNELESM-ST-OB-001, bajo la modalidad de Contratos financiados con PRÉSTAMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID NRO. 3187/EC-OC, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, de conformidad a las políticas del BID, en lo referente a las Instrucciones, a los oferentes IAO, en la página CNELEP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energía.gob.ec.

TERCERO.- DISPONER a Asesoría Jurídica de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, proceda a la elaboración del Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID NRO. 3187/EC-OC BID 2 RSND-CNELESM-ST-OB-001**, PARA **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA”**, al Oferente **CONSORCIO PRADERA**.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, a los **08 MAY 2017**



Ing. Benjamin Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR
CNELEP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Jurídica	Fecha
Elaborado por	Abg. Jenny Violeta Vera Suárez		Asistente Ejecutiva – Asuntos Corporativos	4/05/2017
Revisado por	Abg. Víctor Morales Reina		Director Jurídico	4/05/2017